CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE INSUMOS DE CAFETERIA

Contrato Nº 16/2016

ADENDA I

La HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Director General de Administración y Finanzas, el **Econ. Alfredo J. Mongelós G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE, por una parte y la firma **Comercial 2 de Julio S.R.L.** representada por la **Señora Rosa Isabel Lesme,** con C.I.Nº 1.544.057, con domicilio en Río Itambey e/ Brasilia y Overava de la Ciudad de Lambaré, denominado en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente adenda al contrato abierto para **"PROVISION DE INSUMOS DE CAFETERIA"** firmado el 12 de abril de 2016, en virtud a la adjudicación dispuesta por la Resolución Administrativa N° 1.254 de fecha 22 de agosto de 2016 y Resolución Administrativa N° 1.260 de fecha 25 de agosto de 2016 que modifica la anterior; estableciéndose la modificación de la siguiente cláusula:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Para los fines de esta Adenda, se conviene en incrementar el monto mínimo hasta la suma de **Gs. 8.605.000.-** (Guaraníes ocho millones seiscientos cinco mil) y el monto máximo hasta la suma de **Gs. 9.508.800.-** (Guaraníes nueve millones quinientos ocho mil ochocientos), correspondientes a los siguientes ítems adjudicados:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	2	Edulcorante líquido	LOUCUCAR	BRASIL	CM3	100	108	5.100	510.000	550.800
5	5	Café concentrado Instantáneo 200 gr	NESCAFE	BRASIL	unidad	250	276	20.500	5.125.000	5.658.000
15	15	Caramelo	ARCOR	ARGENTINA	g	90	100	33.000	2.970.000	3.300.000
									8.605.000	**9.508.800**

Totalizando el Contrato Principal y la presente Adenda I, el monto mínimo de **Gs. 9.805.000.-** (Guaraníes nueve millones ochocientos cinco mil) y el monto máximo de **Gs. 11.908.800.-** (Guaraníes once millones novecientos ocho mil ochocientos).

EN FE DE LO CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Rosa Isabel Lesme
COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.

Econ. Alfredo J. Mongelos G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados